

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiuno de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 805

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes: María Elena Velasquez Posso
William Yohany Londoño Mejía
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00116-00

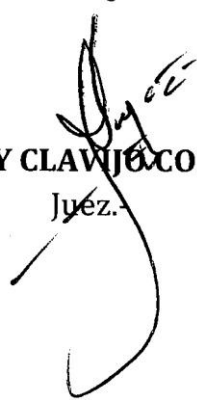
Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en auto que antecede, no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho, por lo que se debe disponer su rechazo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2) Procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.